

153850



P A T E N T E
D E
I N T R O D U C C I Ó N

por "UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE MEDIAS",
a favor de Don José Llobet Nicolau, Don Félix Llobet Nicolau,
Don Rosendo Llobet Nicolau y Don Luis Llobet Nicolau, todos
de nacionalidad española y residentes en Barcelona.

- . -

153850

MEMORIA DESCRIPTIVA

Tal como se realiza actualmente la fabricación de medias y calcetines, se necesitan máquinas que ejecuten por partes la confección de dichos artículos.

5. En la fabricación de medias son necesarias dos máquinas: una para la pierna y otra para el pie.

En la fabricación de calcetines son necesarias tres máquinas: una para el puño o bocamanga, otra para la pierna y otra para el pie.

10. Aparte del capital invertido para realizar una instalación de una fabricación de estos artículos, se encuentra además el inconveniente de que puede haber defecto en su confección y, desde luego, una manifiesta diferencia entre partes tales como: pierna y pie en las medias, que son fabricadas respectivamente no sólo por máquinas distintas sino también en tiempos distanciados, lo que ocasiona

15.

153850



que entre ambos tejidos exista una diferencia de punto más o menos notable, según el tiempo que haga que la pierna haya sido fabricada y, por tanto, expuesta a su acción, que se traduce en un encogimiento inevitable en todo género de punto

5. crudo y que es causa de que, al realizarse el trabajo en la máquina de hacer el pié, ha de notarse una diferencia en el trabajo, primero: porqué una parte está encogida y la otra nó, y segundo: porqué es imposible una exactitud matemática entre las fronteras de una máquina y las de la otra.

10. Otro de los inconvenientes capitales, que es producto de la distanciación de las dos operaciones, es la distribución de primeras materias, pues para cada partida o lote de fabricación se hace necesario retirar una cantidad de la hilatura con que se han fabricado las piernas, para a su

15. tiempo realizar la fabricación de los pies.

Aparte de los trastornos y engorros que trae este sistema, da lugar a un acumulamiento de pequeños restos o picos, procedentes de las diversas partidas gastadas, que luego deben ser destinadas, en forma siempre perjudicial,

20. a la categoría de los artículos corrientes.

En resumen, que entre la diferencia de punto (imposible de evitar), entre el tejido de la pierna y el pié, por un lado, y la diferencia producida por carecer las hilaturas respectivas de aquella exactitud necesaria, se establece

25. una solución de continuidad entre ambas partes fabricadas, que muchas veces produce un mal efecto tan pronunciado que, a pesar de ser medias sin ningún defecto de fabricación y perfectas en todas sus operaciones auxiliares, tienen que destinarse a saldo, por el motivo expresado.

30. En el extranjero se ha tratado de evitar estos incon-

153850



venientes, habiendo surgido entre las soluciones logradas una que, de una manera racional y práctica, resuelve el problema y que por representar una utilidad para la industria nacional, se solicita para ella la oportuna protección mediante la presente patente de introducción.

5.

Consiste el invento que se describe, en modificar la forma y contextura del pie, de manera que permita fabricarse a continuación de la pierna y, por consiguiente, en la misma máquina de hacer las piernas.

10.

Esta contextura se obtiene por unos sencillos dispositivos, que se aplican a la mencionada máquina y que pueden ser realizados mecánicamente de muy variadas maneras, dando lugar su aplicación a permitir ensanchar o estrechar los menguados a conveniencia de línea o contorno, que por su

15.

forma saliente una vez y otra por su reducción de anchura, vienen a suplir el talón y la puntera (que debería fabricar la máquina de piés), quedando de esta manera la media totalmente terminada: bajo un mismo tiempo, un mismo punto de tejido y una misma hilatura.

20.

La ventaja que proporciona este procedimiento y los resultados logrados durante tanto tiempo buscados, bastan para justificar la gran utilidad que reportará su implantación en nuestro país.

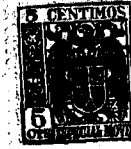
25.

Con el fin de hacer más comprensible esta descripción se acompaña a esta memoria descriptiva de una muestra de medi fabricada por el mencionado procedimiento, en la que son claramente notables las particularidades descritas.

30.

Ampliamente demostrada la utilidad del nuevo invento, se hace constar que dentro de su esencialidad pueden existir otras variaciones a las que serán de aplicación los beneficio

153850



- de la protección que se recaba. Podrá, pues, aplicarse indistintamente a medias o a cualquier otra prenda similar, empleando la maquinaria adecuada dotada de los dispositivos mecánicos convenientes, que faciliten la realización del trabajo según se describe: pues todo queda comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.
- 5.

NOTA

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no practicado ni puesto en ejecución en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

10. 1. Un nuevo procedimiento para la fabricación de medias, que esencialmente está caracterizado porqué la fabricación de la pierna de la media y la del pié se realizan de una manera continua, en una sola máquina, quedando la media totalmente terminada en un sólo tiempo, con el mismo punto de tejido y una misma hilatura, a cuyo fin las máquinas destinadas a construir la pierna van provistas de dispositivos mecánicos especiales, cuya particularidad permite ensanchar o estrechar la acción de los manguados, a conveniencia de la línea o contorno, que por su forma saliente una vez y otra por su reducción de anchura vienen a suplir el talón y la puntera, que era el trabajo que realizaba la máquina especial de pies, que ahora ya no es necesaria.
- 15.
- 20.
2. Un nuevo procedimiento para la fabricación de medias.
25. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara, acompañadas de una muestra.

Madrid, a 26 de julio de 1941.-

Sumari

153850



- de la protección que se recaba. Podrá, pues, aplicarse indistintamente a medias o a cualquier otra prenda similar, empleando la maquinaria adecuada dotada de los dispositivos mecánicos convenientes, que faciliten la realización del trabajo según se describe: pues todo queda comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.

NOTA

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no practicado ni puesto en ejecución en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

10. 1. Un nuevo procedimiento para la fabricación de medias, que esencialmente está caracterizado porqué la fabricación de la pierna de la media y la del pié se realizan de una manera continua, en una sola máquina, quedando la media totalmente terminada en un sólo tiempo, con el mismo punto de tejido y una misma hilatura, a cuyo fin las máquinas destinadas a construir la pierna van provistas de dispositivos mecánicos especiales, cuya particularidad permite ensanchar o estrechar la acción de los menguados, a conveniencia de la línea o contorno, que por su forma saliente una vez y otra por su reducción de anchura vienen a suplir el talón y la puntera, que era el trabajo que realizaba la máquina especial de pies, que ahora ya no es necesaria.
15. 2. Un nuevo procedimiento para la fabricación de medias.
20. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara, acompañadas de una muestra.

Madrid, a 26 de julio de 1941.-

Muram